



FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

**APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE USO DE ESPACIOS ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE TEATRO DE LA
FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD
DE CHILE Y LA COMPAÑÍA DE TEATRO QUE
INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 182

SANTIAGO, 18 DE OCTUBRE DE 2023.

Maria Magdalena
Gandolfo Gandolfo
8.553.894-2
23/11/2023 - 08:45
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
Cv: 655e5dcf0be7fb32ff79fb3b



UNIVERSIDAD
DE CHILE

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; D.S. N° 180, del Ministerio de Hacienda; el D. U. N° 906, de 2009, que fija el Reglamento General de Facultades; D.U. N°28884, de 17 de noviembre de 2028; D.U. 309/1866/2020; D.U. 309/156/2022; D.U. 309/24/2021; y las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Departamento de Teatro de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, además de albergar la docencia en sus espacios, busca desarrollar fuertemente la extensión y la vinculación con el medio, a través de la administración de las Salas de Teatro Agustín Siré y Sergio Aguirre, en las cuales se exhiben muestras escénicas propias de la creación académica interna como también, en función del espíritu público y del apoyo a la cultura nacional por parte de esta casa de estudios, aquellas presentaciones de Compañías de Teatro externas que requieran exhibir sus obras.
2. Que, dicha unidad desarrolla sus actividades en el inmueble ubicado en Morandé N°750 de la ciudad de Santiago, el cual incluye la denominada "Sala Sergio Aguirre" y demás bienes muebles tales como equipos, butacas, artefactos sanitarios, entre otros. Asimismo, en dichas dependencias, se llevan a cabo eventos y actividades de diversa índole artística, académicas, de extensión y vinculación con el medio de dicha Unidad Académica.
3. Que, con el objeto de llevar a cabo una gestión eficiente y eficaz en relación al funcionamiento de las Salas mencionadas con anterioridad, mediante la Resolución Exenta N° 006/2021, de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, se autorizó el trato directo con el proveedor Ticketplus SPA, para la administración del sistema de *ticketera*, con el fin de generar una plataforma de difusión y exhibición virtual de las obras teatrales que aporte como espacio de desarrollo académico, artístico y laboral, y en efecto, implementar un sistema online para que el Departamento de Teatro recaude de recursos provenientes de la venta de entradas de las obras que se exhiban en las Salas que se encuentran bajo su dirección.
4. Que, el D.U. Exento N°28884, de 17 de noviembre de 2008, que delega la atribución de celebrar contratos de arrendamiento y comodato que se indica, en Decanos de Facultad y Directores de Institutos.
5. Que, para efectos de determinar las Compañías que serán parte de las actividades extensionales del Departamento que se llevan a cabo en la Sala Sergio Aguirre, cada año se realiza una convocatoria a fin de seleccionar las presentaciones que serán parte de la cartelera del DETUCH. Luego, una Comisión de evaluación de proyectos de extensión se encarga de la labor de elegir aquellas obras y compañías que se ajustan a los criterios de selección definidos previamente, en los términos señalados por la Dirección de dicha unidad, documento que se adjunta al presente acto.
6. Que, en virtud de los considerandos precedentes, el Departamento de Teatro a través de la Facultad de Artes, suscribió un Contrato de Arrendamiento con don Francisco Hevia Vial, C.I.: 16.213.395-0, en representación de la Compañía Piso Pélvico, que presentará la obra

"Ucronías", con el objeto de permitir que ésta utilice el espacio de la Sala Sergio Aguirre para dicha presentación. Asimismo, mediante dicho instrumento, se establece que la Facultad sería la responsable de llevar a cabo la recaudación –a través de PuntoTicket-, y también, al pago de derechos de autor y la distribución de los beneficios obtenidos de la venta de entradas de la obra cuyos porcentajes se establecen en razón de los fundamentos esgrimidos por la Dirección del Teatro en el anexo respectivo, de acuerdo a los siguientes términos:

	Obra	Fecha Convenio	Temporada	Porcentaje de Recaudación Compañía	Porcentaje de Recaudación Facultad de Artes
Compañía Piso Pélvico	UCRONÍAS	18 de octubre 2023	25 de octubre al 04 de noviembre 2023	60%	40%

7. Que, una vez emitida la liquidación de Factura Electrónica de Ticketplus Spa y, luego de tramitado el pertinente acto administrativo, se llevará a cabo la transferencia bancaria de los recursos a la cuenta corriente de la Facultad de Artes, procediendo ésta última a la solicitud de emisión de factura y/o boleta de honorarios por parte de la Compañía teatral por el monto equivalente al porcentaje de la recaudación de entradas acordado previamente, en los términos del Convenio señalado en el Considerando anterior.
8. Que, por razones de buen servicio y con el objeto de que la ejecución del Convenio no perdiese su oportunidad, se procedió a dar inicio a la presentación de la obra de teatro con anterioridad a su total trámite, de conformidad a lo señalado en el artículo 28 del Decreto Universitario N°448, de 22 de enero de 1975, quedando pendiente la transferencia de los recursos recaudados, una vez finalizada la temporada respectiva de conformidad a lo señalado en los considerandos anteriores. En consecuencia:

RESUELVO:

1° APRUEBÁSE el Contrato de arrendamiento de uso de espacios físicos suscrito con fecha 18 de octubre de 2023, entre la Facultad de Artes y, la Compañía de Teatro denominada Piso Pélvico, representada por don Francisco Hevia Vial, C.I.: 16.213.395-0, para realizar la presentación de la obra **"Ucronías"**, en la Sala Sergio Aguirre, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE USO DE ESPACIOS FÍSICOS DEPARTAMENTO DE TEATRO- FACULTAD DE ARTES

En Santiago de Chile a 18 de octubre de 2023, entre el Departamento de Teatro de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, RUT N°60.910.000-1, representada por su Decano (S) Profesor Luis Montes Rojas, cédula nacional de identidad N°13.270.853-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé N°750, ciudad y comuna de Santiago, en adelante denominada indistintamente "DETUCH" o "LA FACULTAD", y por la otra parte Compañía Piso Pélvico, representada por Francisco Hevia Vial, cédula nacional de identidad N° 16.213.395-0, ambos con domicilio para estos efectos en Necochea 204 N°, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en lo sucesivo denominada_"COMPAÑÍA TEATRAL", se ha convenido extender el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes. Que, el Departamento de Teatro de la Facultad de Artes desarrolla sus actividades en el inmueble ubicado en Morandé N°750, de la ciudad de Santiago, el cual incluye la denominada "Sala Sergio Aguirre" y demás bienes muebles tales como equipos, butacas, artefactos sanitarios, entre otros. Asimismo, en dichas dependencias se llevan a cabo eventos y actividades de diversa índole artística, académicas, de extensión y vinculación con el medio de dicha Unidad Académica.

Que, a su vez, mediante Resolución Exenta N°006/2021, la Facultad de Artes celebró contrato de prestación de servicios de ticketing con el proveedor TICKETPLUS SpA, para la venta de entradas a través de sus puntos de venta asistidos y página web, de los eventos o actividades de diversa índole, que lleve a cabo el DETUCH.

SEGUNDO: Arrendamiento. Por el presente instrumento y en este acto, las partes

suscriben el presente contrato de arrendamiento, a través del cual "LA FACULTAD" se compromete a facilitar el uso transitorio de la Sala Sergio Aguirre, ubicada en la calle Morandé N°750, de la ciudad de Santiago, incluyendo el personal técnico y de servicio, para que la "COMPAÑÍA TEATRAL" realice la presentación de la obra Ucronías, cuya temporada se efectuará entre el 25 de octubre y el 4 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive.

TERCERO: Duración y vigencia. El presente convenio tendrá una vigencia a contar del 18 de octubre de 2023 hasta el 4 de noviembre de 2023 inclusive, cuyo plazo incluye los ensayos técnicos, montaje de escenografía e iluminación y las respectivas funciones. Cumplido este plazo la "COMPAÑÍA TEATRAL" se obliga a restituir a "LA FACULTAD" la totalidad de los elementos y bienes muebles en el mismo estado de conservación en que fueron entregados, si éstos sufrieren daños o desperfectos, su reparación será de cargo exclusivo de la COMPAÑÍA TEATRAL.

CUARTO: Responsabilidad. La COMPAÑÍA TEATRAL utilizará la Sala Sergio Aguirre, a fin de realizar presentaciones de la obra Ucronías, todo lo cual llevará a cabo como empresa independiente, debiendo asumir en tal calidad todos los eventuales riesgos de utilidades o pérdidas, quedando "LA FACULTAD", exenta de toda responsabilidad al respecto.

QUINTO: Recaudación de venta de entradas y su distribución. De conformidad a lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, "LA FACULTAD" a través de la ticketera Ticketplus Spa llevará a cabo la venta de las entradas de la obra realizada por "LA COMPAÑÍA TEATRAL" mediante los distintos puntos de venta disponibles.

De la recaudación general por la venta de entradas, "LA FACULTAD" recibirá el 40% y transferirá a "LA COMPAÑÍA TEATRAL" el 60% de la recaudación general, previo descuento del derecho de autor y comisión de venta por ticketera con Ticketplus, de acuerdo con el valor de las entradas que se fijan en la cláusula siguiente.

La liquidación del porcentaje señalado se realizará una vez terminada la temporada y de acuerdo al siguiente cronograma administrativo:

1. Se entregará informe de bordereaux a "LA COMPAÑÍA TEATRAL" para su revisión y aceptación.
2. "LA COMPAÑÍA TEATRAL" emitirá una boleta de honorarios o factura por este porcentaje.
3. Receptada la documentación en la Subdirección del Departamento de Teatro, se enviará a la Dirección Económica y Administrativa (DEA) de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.
4. La DEA visará la documentación y a partir de este acto se efectuará el pago contando 30 días hábiles.

Cabe consignar que la Facultad se hace cargo de tramitar la solicitud de patrocinio para la exención de impuestos en los términos contemplados en el artículo 12 letra E, N°1, letra a), del DL N°825, de 1974, del Ministerio de Hacienda, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, y sus respectivas modificaciones, ante las autoridades que correspondan. En caso de no obtenerse el patrocinio o la exención propiamente tal, será "LA FACULTAD" quien asume el cargo del Impuesto al Valor Agregado (IVA), imputándolo al centro de costo que corresponda, y liberando a la COMPAÑÍA TEATRAL de asumir dicho costo.

SEXTO: Valor de entradas. Las presentaciones de la obra Ucronías, serán con venta de entradas a través de la ticketera Ticketplus, con valor de \$6.600.- y \$4.400.-

SÉPTIMO: Naturaleza contractual. Se deja expresa constancia que la "COMPAÑÍA TEATRAL" realizará las presentaciones de la obra Ucronías, de manera totalmente independiente, sin que exista ningún otro vínculo contractual con "LA FACULTAD", más que el suscrito en el presente instrumento. Por lo mismo, la "COMPAÑÍA TEATRAL" será la única responsable ante los integrantes de su compañía o grupo teatral respecto de todo tipo de derechos y obligaciones emergentes.

OCTAVO: Publicidad. "LA FACULTAD" pone a disposición de la "COMPAÑÍA TEATRAL" espacios especialmente habilitados para exponer afiches de la obra Ucronías, al interior de los recintos ubicados en Compañía 1264, Morandé 750, Las Encinas 3370.

No es política de la Facultad el publicitar los eventos que se han de realizar en sus dependencias mediante avisos en la vía pública. Cualquier infracción a la Ordenanza Municipal N°77, de la Ilustre Municipalidad de Santiago, así como cualquier otra de un municipio, diferente, será de exclusiva responsabilidad de la Compañía, Agrupación o Conjunto y declara desde ya que asume a su cargo las eventuales multas que por tal motivo se cursen a la Facultad.

NOVENO: Ejemplares. El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de igual tenor, y a un mismo efecto, quedando un ejemplar en poder de la "COMPAÑÍA TEATRAL" y los

restantes en poder de "LA FACULTAD".

DÉCIMO: Domicilio. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de justicia.
UNDÉCIMO: Personerías. La personería del señor Luis Montes Rojas para representar a la Facultad de Artes, consta del Decreto exento RA N°309/156/2020.

Francisco Hevia Vial
Compañía Piso Pélvico

Luis Montes Rojas
Decano(S)
Facultad de Artes
Universidad de Chile

2° DÉJASE CONSTANCIA que una vez emitida la liquidación de Factura Electrónica de Ticketplus Spa, se llevará a cabo la transferencia bancaria de los recursos a la cuenta corriente de la Facultad de Artes, procediendo ésta última a la solicitud de emisión de factura y/o boleta de honorarios por parte de la Compañía teatral por el monto equivalente al porcentaje de la recaudación de entradas acordado, en los términos del Convenio aprobado en el resuelto precedente.

3° INSTRÚYASE al Departamento de Teatro, llevar a cabo las diligencias para la debida custodia y registro de la documentación señalada en el resuelto anterior.

4° IMPÚTASE los ingresos al Ítem 1. Ingresos de Operación 1.1. Venta de Bienes y Servicios, del presupuesto vigente.

5° IMPÚTASE el egreso al ítem A. Gastos de Operación, 2. Compra de bienes y servicios, 2.6. Otros Servicios del presupuesto vigente.

6° REMÍTASE la presente Resolución, a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para el correspondiente control legal.

7° DEJASE CONSTANCIA que por razones de buen servicio y con el objeto de que las ejecuciones del Convenio no perdiesen su oportunidad, se procedió a dar inicio a la presentación de la obra de teatro, con anterioridad a su total trámite, de conformidad a lo señalado en el artículo 28 del Decreto Universitario N° 448, de 22 de enero de 1975, quedando pendiente la transferencia de los recursos recaudados.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Luis Andres
Montes Rojas
13.270.853-3
30/10/2023 - 17:47
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: 654015879f99fb2ef51ee3c7

LUIS MONTES ROJAS
VICEDECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE


Fernando
Carrasco Pantoja
7.164.944-K
30/10/2023 - 17:45
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: 654015879f99fb2ef51ee3c7

FERNANDO CARRASCO PANTOJA
DECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE


Andrés Boris
Cerpa Navarrete
13.457.103-9
30/10/2023 - 19:21
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: 654015879f99fb2ef51ee3c7

ANDRES CERPA NAVARRETE
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE ARTES UNIVERSIDAD DE CHILE

/Com/Egg

DISTRIBUCION

- Interesado(a)
- Contraloría Universidad de Chile.
- Dirección Económica y Administrativa Facultad de Artes.
- Unidad de Tesorería Facultad de Artes.
- Departamento de Teatro de la Facultad de Artes.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Facultad de Artes.

